

Décimo Transitorio o Régimen anterior.

Esta modalidad les corresponde a aquellos trabajadores que eligieron mantenerse en el régimen modificado del ISSSTE y se encontraban activos a la entrada en vigor de la nueva **Ley del ISSSTE 2007**. Si es tu caso, la pensión se calcula de acuerdo al sueldo básico del último año inmediato a la fecha en la que te diste de baja como trabajador.

Bajo este esquema existen 3 modalidades por las que te puedes pensionar:

- A) Pensión por jubilación**
- B) Pensión por edad y tiempo de servicio**
- C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada**

¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro en cualquiera de sus 3 modalidades?:

1. Acude al **Departamento de Pensiones** de la Delegación ISSSTE que te corresponda. Para mayor información marca a ISSSTETEL 54 48 89 03 / 01 800 710 46 66
2. La Delegación del ISSSTE te proporcionará el **Documento de Aceptación de Datos** donde deberás verificar que tus datos están correctos y la **Solicitud de Concesión de Pensión** y firmar. En caso de que haya inconsistencias en tus datos deberás acudir a la Ventanilla de Afiliación y Vigencia del ISSSTE para actualizarlos.
3. Después preséntate en la AFORE, quien te entregará el formato de **Solicitud de Disposición de Recursos** que deberás llenar y firmar, además de entregar los documentos antes mencionados junto con la **Concesión de Pensión** en original y copia.

4. Una vez que la AFORE haya ingresado tu solicitud de retiro, los recursos se te entregarán en un plazo máximo de 30 días hábiles y serán:
- SAR-ISSSTE 92 (Recursos acumulados de 1992 a 2007)
 - SAR- FOVISSSTE 92 (Recursos acumulados de 1992 a 2007 y si no hay crédito de vivienda vigente)
 - FOVISSSTE 2008 (Recursos acumulados de 2008 y si no hay crédito de vivienda vigente)

Si tuviste un crédito de vivienda y terminaste de pagarlo, podrás disponer de los recursos que se hayan seguido acumulando en la subcuenta de vivienda.

A) Pensión por jubilación

En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).



¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE).

- Contar mínimo con 30 años de servicio para hombres y 28 años de servicio para mujeres. La edad irá aumentando cada año, revisa el siguiente cuadro:

Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres
2018	2019	55	53
2020	2021	56	54
2022	2023	57	55
2024	2025	58	56
2026	2027	59	57
2028 en adelante		60	58

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE)
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

B) Pensión por edad y tiempo de servicio



Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Edad mínima
2018 en adelante	60 años

Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:

Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico
15 años	50%
16 años	52.5%
17 años	55%
18 años	57.5%
19 años	60%
20 años	62.5%
21 años	65%
22 años	67.5%
23 años	70%
24 años	72.5%
25 años	75%
26 años	80%
27 años	85%
28 años	90%
29 años	95%

¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos
- Contar mínimo con 15 años de servicio
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA



En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:

Años	Edad mínima
2018 en adelante	65 años

A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año

inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:

Años	Edad y porcentaje de pensión						
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o mas años
2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%

¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos
- Contar mínimo con 10 años de servicio
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

Documentos

- Identificación oficial (Original y copia)
- Estado de cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Imprudencia de pensión

En caso de no cumplir con los requisitos para una pensión, el ISSSTE te dará una **resolución de improcedencia de pensión** con la que podrás recuperar la totalidad de recursos que se hayan acumulado en tu cuenta AFORE.

1. ¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

Documentos:

- Identificación oficial (original y copia)
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Estado de Cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).

2. ¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:

1. Si acudes al ISSSTE a realizar tu trámite de pensión y éste te otorga una **resolución de improcedencia de pensión** por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de acuerdo al régimen pensionario que te corresponda, deberás acudir a tu AFORE con la **resolución de improcedencia de pensión** en original y copia y entregarla junto con la documentación antes mencionada.
2. Llena y firma la **Solicitud de Disposición de Recursos SAR ISSSTE** que la AFORE te proporcionará.

3. ¿Qué recursos de la cuenta AFORE se entregan?

- Retiro 2008
- FOVISSSTE 2008
- En caso de tener recursos de SAR ISSSTE 92 y SAR FOVISSSTE 92, estos se te entregarán hasta cumplir 65 años.